



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 JUL 2024	
Recibido.....	Hs. 119
Exp. N°.....	C.D. 54305

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos en relación al proceso de explotación de la actividad de apuestas y/o pronósticos deportivos en línea, conforme al artículo 8° de la Ley de Regulación del Juego en Línea promulgada el 18 de diciembre de 2023:

### 1. Modalidad de Explotación:

- Informe sobre la decisión de la Provincia con respecto a la explotación de la actividad de apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea, es decir, si se optará por el desarrollo e implementación de una plataforma en línea propia por parte de la Autoridad de Aplicación o si se procederá con la convocatoria para la selección de licenciatarios mediante licitación pública nacional e internacional.

### 2. Proceso de Licitación (en caso de ser aplicable):

- En caso de optar por la licitación pública, proporcionar información detallada sobre el proceso de licitación que se llevará a cabo, incluyendo:
  - Criterios de evaluación y selección para la adjudicación de licencias;
  - Plazos previstos para cada etapa del proceso de licitación, desde la publicación del llamado hasta la adjudicación final;
  - Requisitos y condiciones que deben cumplir los licenciatarios potenciales; y
  - Procedimientos para la recepción y evaluación de propuestas.

### 3. Desarrollo de Plataforma Propia (en caso de ser aplicable):

- En caso de optar por el desarrollo de una plataforma en línea propia, proporcionar detalles sobre los planes para su implementación, incluyendo:
  - Características técnicas y funcionales previstas para la plataforma;
  - Cronograma estimado para la finalización del desarrollo e implementación; y
  - Recursos y presupuesto asignado para el proyecto.

### 4. Transparencia y Control:

- Mecanismos previstos para garantizar la transparencia y el monitoreo del proceso de decisión y de implementación, ya sea para la licitación o el desarrollo de la plataforma propia; y

"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Medidas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa y la correcta operación del sistema de apuestas deportivas en línea.

### **5. Impacto en la Comunidad y Medidas de Control:**

- Evaluación del impacto social y económico de la implementación de las apuestas deportivas en línea en la comunidad; y
- Medidas previstas para prevenir y mitigar los efectos negativos del juego en línea, incluyendo programas de prevención de ludopatía y apoyo a los afectados.

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**

### **Fundamentos**

Señora presidenta:

La Ley de Regulación del Juego en Línea, promulgada el día 18 de diciembre de 2023, a partir del Decreto N°0084, establece un marco normativo para la gestión y explotación de los juegos de azar, apuestas deportivas y/o los pronósticos deportivos en línea en nuestra provincia. En particular, el Artículo 8° de la ley otorga a la Autoridad de Aplicación la posibilidad de desarrollar una plataforma en línea propia. En caso de no proceder a su desarrollo en el plazo de 180 días luego de promulgada la ley, deberá convocar una licitación pública nacional e internacional para la selección de licenciatarios.

Considerando que no se especifica si el plazo de 180 días estipulado por la ley corresponde a días hábiles o corridos, y dado que según el caso el plazo ya se habría cumplido a la fecha, resulta fundamental obtener información detallada sobre la decisión que tomará la Autoridad de Aplicación. La claridad en este aspecto es esencial para asegurar el cumplimiento de la normativa y garantizar una planificación adecuada de los pasos a seguir.

*"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La decisión sobre si se desarrollará una plataforma propia o se llevará a cabo un proceso licitatorio tendrá un impacto significativo en la gestión y operación del sistema de apuestas deportivas en línea. Si se opta por la licitación, es crucial conocer los criterios, plazos y requisitos que se establecerán para garantizar un proceso transparente y equitativo.

Además, la modalidad de explotación elegida deberá contemplar medidas adecuadas para abordar problemas asociados con el juego en línea, como la adicción y el fraude. Conocer los planes específicos para la plataforma o el proceso licitatorio permitirá evaluar cómo se abordarán estos desafíos y qué estrategias se implementarán para proteger a los usuarios.

La implementación efectiva de la ley tiene implicaciones económicas y sociales importantes. Por ello, es relevante entender cómo la opción seleccionada impactará en la comunidad, la economía local y la gestión de recursos. La evaluación de costos y beneficios asociados con cada opción permitirá asegurar que la ley se implemente de manera que maximice los beneficios y minimice los riesgos.

Por estas razones, solicitamos al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo correspondiente, informe sobre la modalidad de explotación que se adoptará y, en caso de que se opte por la licitación, proporcione detalles sobre los criterios, plazos y requisitos del proceso licitatorio. Esta información es esencial para garantizar la correcta implementación de la ley y asegurar que se cumplan los objetivos de regulación y control establecidos.

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**